

**ORDENANZA N° 3556/2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 822/2026 Mensaje N° 058/2026 y la necesidad de establecer un nuevo marco normativo para la organización y realización de la "Maratón Tostado", como evento deportivo, recreativo, social e inclusivo de carácter institucional de la Municipalidad de Tostado, y la conveniencia de actualizar y unificar las disposiciones establecidas mediante Ordenanza N° 3038/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 3038/2022 se institucionalizó la realización de la "Maratón Tostado Corre" en el marco de los festejos correspondientes al aniversario de la ciudad de Tostado;

Que, dicha actividad constituye un evento deportivo, recreativo y social de relevancia para la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, la actividad física, los hábitos de vida saludable, la inclusión, la solidaridad, el compañerismo y el espíritu de superación personal;

Que, el evento contempla distintas modalidades de participación, recorridos, distancias y categorías, las que pueden adecuarse en cada edición de acuerdo con las necesidades de organización, las características de la competencia, la participación de la comunidad y los recursos disponibles;

Que, asimismo resulta conveniente garantizar la participación de personas con discapacidad, estableciendo las categorías y condiciones que permitan su inclusión efectiva, conforme las características de cada edición;

Que, la organización de la competencia requiere afrontar gastos vinculados con la planificación, logística, seguridad, asistencia, señalización, hidratación, cobertura de seguros, premios, trofeos, medallas, reconocimientos y demás servicios y elementos necesarios para su adecuada realización;

Que, en razón de ello, resulta conveniente establecer un derecho de inscripción para las personas que participen de las modalidades competitivas de la "Maratón Tostado", como mecanismo destinado a contribuir al financiamiento específico de los costos directamente relacionados con la realización del evento;

"2026 - Año del 240° Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Garotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                                    |                   |                            |
|------------------------------------|-------------------|----------------------------|
| COPIA DE<br>ORDENANZA N° 3556/2026 | CIUDAD DE TOSTADO | 10/05/2026                 |
| MESAS DE ENTRADAS                  |                   | Entró en Fecha: 28/01/2026 |
| N° 45905                           |                   | 10/05/2026                 |

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3556 / 2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, el establecimiento de dicho derecho debe efectuarse con criterios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, transparencia y adecuada relación con los costos y características de la actividad, contemplando asimismo excepciones o gratuidades cuando razones de inclusión, interés social o características particulares de los participantes así lo justifiquen;

Que, los recursos obtenidos mediante el derecho de inscripción deben contar con una afectación específica y ser registrados e imputados presupuestariamente de manera diferenciada, de conformidad con las normas de administración financiera y contabilidad municipal vigentes;

Que, el establecimiento de un derecho de inscripción no impedirá que el Municipio continúe gestionando recursos provenientes de fondos propios, donaciones, auspicios comerciales, subsidios, programas nacionales o provinciales, fundaciones, entidades privadas y cualquier otra fuente de financiamiento lícita que pueda contribuir a la realización y sostenimiento del evento;

Que, corresponde, asimismo, establecer las pautas generales que deberán regir la organización de la "Maratón Tostado", preservando las facultades del Departamento Ejecutivo para reglamentar aquellos aspectos operativos y organizativos propios de cada edición;

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) INSTITUCIONALIZACIÓN, DENOMINACIÓN Y TRAYECTORIA:** Institúyase en el ámbito de la Municipalidad de Tostado la realización anual de la 'Maratón Tostado Corre', como evento deportivo, recreativo, social e inclusivo de carácter institucional, cuya primera edición tuvo lugar en el año 2012 ( se anexa documentación). Reconociéndose su trayectoria histórica desde dicho año y estableciendo que cada nueva realización deberá identificarse mediante la numeración correlativa de su respectiva edición, dejando constancia del año en que se lleve a cabo. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar en cada edición un lema complementario vinculado con sus objetivos deportivos, sociales, comunitarios o conmemorativos, sin alterar la denominación institucional 'Maratón Tostado Corre' ni la continuidad de su trayectoria. El evento se desarrollará preferentemente en el marco de los festejos por el aniversario de la fundación de la ciudad.

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"  
Carolina Garotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
C. TOSTADO - STA. FE  
MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| CIUDAD DE TOSTADO        | 10/153 |
| MESA DE ENTRADAS         |        |
| Entró en Fecha: 28/11/20 |        |
| Nº 45905                 |        |



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CASLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3556/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTÍCULO 2º)- CARÁCTER PERMANENTE:** La realización de la "Maratón Tostado Corre" constituye una actividad institucional de carácter permanente de la Municipalidad de Tostado, debiendo procurarse su realización en cada año calendario en que corresponda la celebración del aniversario de la ciudad.

La actividad sólo podrá suspenderse, reprogramarse o no realizarse cuando existan razones de fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias excepcionales, razones de seguridad, situaciones de emergencia, imposibilidad material o condiciones climáticas adversas que, por su intensidad o características, puedan poner en riesgo la integridad física de los participantes, organizadores, personal afectado o público en general, incluyendo, entre otras, lluvias intensas, tormentas eléctricas, caída de granizo, vientos fuertes, temperaturas extremas, inundaciones, alertas meteorológicas u otros fenómenos naturales que hagan inconveniente, riesgosa o imposible su realización.

La decisión de suspender, reprogramar o disponer la no realización de la actividad deberá encontrarse debidamente fundada en las circunstancias concretas del caso y ser adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, priorizando en todos los casos la seguridad e integridad de las personas.

**ARTÍCULO 3º)- ORGANIZACIÓN:** La organización y coordinación general de la "Maratón Tostado Corre" estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, quien determinará, de acuerdo con la estructura orgánica municipal vigente en cada edición, la Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia que tendrá a su cargo la planificación, coordinación y ejecución del evento.

A tales efectos, podrán intervenir las distintas áreas y dependencias municipales que resulten necesarias, de acuerdo con las competencias propias de cada una, para garantizar la adecuada organización, seguridad y desarrollo de la actividad.

**ARTÍCULO 4º)- MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS:** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará para cada edición las modalidades de participación, recorridos, distancias, categorías, franjas etarias, requisitos de inscripción, cronograma, condiciones de participación y demás aspectos reglamentarios, procurando garantizar criterios de igualdad, inclusión, accesibilidad, seguridad y razonabilidad.

Las características de cada edición podrán adecuarse de acuerdo con las necesidades de la comunidad, las características del evento, las condiciones de seguridad, la cantidad de participantes y los recursos disponibles.

**ARTÍCULO 5º)- INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN:** La organización deberá promover la participación de personas con discapacidad y contemplar, cuando corresponda, categorías, modalidades o condiciones especiales de participación que permitan su inclusión efectiva, de acuerdo con las características técnicas y de seguridad de cada edición.

"2026 - Año del 240º Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELPABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                        |                           |          |
|------------------------|---------------------------|----------|
| LIBRO DE INSCRIPCIONES | Ench en Fecha: 28/11/2026 | Nº 45975 |
|------------------------|---------------------------|----------|



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3556/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer gratuidades, bonificaciones o condiciones diferenciadas de inscripción para personas con discapacidad, instituciones educativas, deportivas, sociales, organizaciones de la comunidad u otros grupos o situaciones que, por razones de interés social, inclusión o promoción de la actividad física, así lo justifiquen.

Cada edición deberá contemplar al menos una modalidad accesible o participativa para personas con discapacidad, salvo imposibilidad técnica o de seguridad debidamente fundada. La gratuidad comprenderá, cuando resulte necesario, a un acompañante o guía.

**ARTÍCULO 6º)- DERECHO DE INSCRIPCIÓN:** Establécese un Derecho de Inscripción para las modalidades competitivas de la 'Maratón Tostado Corre', destinado a contribuir al financiamiento de los servicios individualizables y costos específicos de participación.

El derecho de inscripción constituirá un recurso municipal vinculado específicamente con la organización y realización del evento y será exigible en los términos y condiciones establecidos por la presente Ordenanza y su reglamentación.

**ARTÍCULO 7º)- SUJETOS OBLIGADOS Y EXCEPCIONES:** Estarán obligadas al pago del Derecho de Inscripción las personas que se inscriban en las modalidades alcanzadas por dicho derecho.

Quedarán exceptuadas del pago las categorías, personas o instituciones que expresamente determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los criterios establecidos en la presente Ordenanza y en la reglamentación correspondiente.

Las excepciones o gratuidades deberán fundarse en razones de inclusión, promoción deportiva, interés social, institucional o en las características particulares de la participación.

El Departamento Ejecutivo podrá establecer bonificaciones generales por inscripción anticipada o por participación institucional. Toda excepción deberá documentarse y registrarse, resguardando los datos personales.

**ARTÍCULO 8º)- DETERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL IMPORTE:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del año 2027, deberá remitir al Concejo Municipal, con una antelación mínima de 30 días corridos respecto de la fecha prevista para la apertura de las inscripciones, una propuesta fundada del importe del Derecho de Inscripción correspondiente a cada edición de la 'Maratón Tostado Corre', para su tratamiento y aprobación mediante ordenanza.

La propuesta deberá contener:

- a) el presupuesto estimado de organización y logística;
- b) los costos de contratación y/o cobertura de seguros;

"2026 - Año del 240° Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López"  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                   |                    |                         |         |
|-------------------|--------------------|-------------------------|---------|
| CIUDAD DE TOSTADO | BOLETA DE ENTRADAS | Entró en fecha: 28.8.26 | N° 4595 |
|-------------------|--------------------|-------------------------|---------|

- c) los gastos de seguridad, asistencia sanitaria, hidratación y demás servicios destinados a los participantes;
  - d) los premios, trofeos, medallas y reconocimientos previstos;
  - e) la cantidad estimada de participantes;
  - f) los valores diferenciados propuestos según modalidad, distancia o categoría;
  - g) las bonificaciones, gratuidades y excepciones proyectadas;
  - h) toda otra erogación directamente vinculada con la realización del evento.
- El importe deberá guardar relación razonable y proporcional con los costos y características de la actividad. No podrán abrirse las inscripciones ni percibirse pagos hasta que el monto haya sido aprobado por el Concejo Municipal y publicado oficialmente.

**ARTICULO 9°)- DESTINO DE LOS RECURSOS:** Los recursos provenientes del Derecho de Inscripción tendrán destino específico y serán afectados prioritariamente a los gastos directamente vinculados con la organización y realización de la "Maratón Tostado Corre", comprendiendo especialmente:

- a) La contratación y/o cobertura del seguro correspondiente para atletas y participantes;
- b) Los servicios de seguridad, asistencia y logística necesarios para el desarrollo de la competencia;
- c) El pago de premios e incentivos económicos establecidos para las distintas categorías y modalidades;
- d) La adquisición de trofeos, medallas y demás reconocimientos;
- e) Los elementos, servicios y prestaciones necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad;
- f) Cualquier otro gasto que se encuentre directa y razonablemente vinculado con la organización y realización del evento.

**ARTÍCULO 10°)- REGISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar que todos los recursos vinculados con la 'Maratón Tostado Corre' sean registrados e imputados presupuestariamente de conformidad con las normas de administración financiera, contabilidad y control vigentes, asegurando la identificación diferenciada y la trazabilidad de los ingresos y gastos de la actividad. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la realización de cada edición, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Municipal la rendición integral y documentada correspondiente, la que deberá contener como mínimo:

- a) cantidad de personas inscriptas por modalidad y categoría;
- b) monto total recaudado en concepto de inscripciones;
- c) detalle de las gratuidades, bonificaciones y excepciones otorgadas;
- d) aportes municipales aplicados;

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| RECEIVED                   | 16/05/26 |
| ENTRADA DE ENTRADAS        |          |
| Entró en Fecha: 28/08/2026 |          |
| N° 45905                   |          |



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3556/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- e) donaciones, subsidios, auspicios y demás aportes recibidos, en dinero o en especie;
- f) detalle discriminado de todos los gastos realizados;
- g) contrataciones efectuadas y proveedores intervinientes;
- h) premios e incentivos abonados;
- i) saldo final resultante y destino asignado. La rendición deberá acompañarse con la documentación respaldatoria correspondiente y publicarse en formato accesible, resguardando los datos personales.

**ARTICULO 11°)- OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** La implementación del Derecho de Inscripción no impedirá que la Municipalidad de Tostado financie total o parcialmente la "Maratón Tostado" mediante recursos propios, donaciones, auspicios comerciales, subsidios, programas nacionales o provinciales, aportes de fundaciones, instituciones públicas o privadas y cualquier otra fuente de financiamiento lícita.

Los recursos provenientes de dichas fuentes podrán ser destinados a complementar el financiamiento del evento, conforme las condiciones de su otorgamiento y la normativa vigente.

**ARTICULO 12°)- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá para cada edición las categorías y modalidades que serán objeto de premiación, pudiendo contemplar premios económicos, trofeos, medallas, reconocimientos u otros incentivos, de acuerdo con las características de la competencia y los recursos disponibles.

Las condiciones de premiación deberán ser establecidas y difundidas con anterioridad a la realización de cada edición.

**ARTICULO 13°)- REGLAMENTACIÓN:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a establecer las condiciones operativas necesarias para su cumplimiento, incluyendo:

- a) El procedimiento y los medios de inscripción;
- b) Los plazos y modalidades de pago;
- c) La documentación y requisitos exigibles a los participantes;
- d) Las modalidades de devolución, cuando correspondan;
- e) Las excepciones y gratuidades previstas en la presente;
- f) Las condiciones de participación;
- g) Los recorridos, distancias y categorías;
- h) Las medidas de seguridad y prevención;
- i) Los mecanismos de control de inscripciones y acreditación de participantes;
- j) Toda otra cuestión operativa necesaria para la correcta organización del evento.

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



GRAL. DON ESTANISLAO LÓPEZ  
MARIA DEL MAR DELFABIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|          |                   |                    |                         |          |
|----------|-------------------|--------------------|-------------------------|----------|
| RECIBIDO | CIUDAD DE TOSTADO | BOLETA DE ENTRADAS | Envió en Fecha: 21.8.26 | N° 45905 |
|----------|-------------------|--------------------|-------------------------|----------|

La reglamentación deberá respetar en todos los casos los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, transparencia y buena administración.

**ARTICULO 14°)- SEGURO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar, con anterioridad al inicio de la actividad, la cobertura de seguro correspondiente para las personas participantes, de acuerdo con las modalidades y riesgos de cada edición.

Deberá disponerse asistencia sanitaria, servicio de emergencias, plan de contingencia, puestos de hidratación y protocolos ante alertas meteorológicas. La participación de menores requerirá autorización de sus representantes legales. Podrá exigirse declaración jurada de salud.

Asimismo, deberá adoptar las medidas razonables de prevención, asistencia y seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del evento, coordinando, cuando corresponda, con los organismos públicos y privados competentes.

**ARTICULO 15°)- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA:** Con anterioridad a cada edición deberán difundirse públicamente las condiciones de participación, modalidades, distancias, categorías, monto del Derecho de Inscripción, excepciones, premios y demás aspectos relevantes para los participantes.

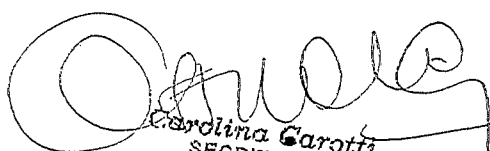
La información deberá encontrarse disponible a través de los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad y por aquellos otros medios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

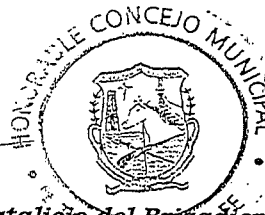
**ARTICULO 16°)- SOSTENIMIENTO INSTITUCIONAL:** La Municipalidad de Tostado promoverá la continuidad y fortalecimiento de la "Maratón Tostado" como política pública local destinada a fomentar la actividad física, la vida saludable, la integración comunitaria, la inclusión y la participación ciudadana.

A tales fines, podrá celebrar convenios con organismos públicos, instituciones educativas, deportivas, sociales, asociaciones civiles, empresas, comercios y demás entidades que contribuyan al desarrollo de la actividad, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO 17°)- DEROGACIÓN Y ORDENAMIENTO NORMATIVO:** Déjase sin efecto la Ordenanza N° 3038/2022 y toda otra disposición municipal que se oponga a la presente.

La presente Ordenanza sustituye y unifica el régimen municipal relativo a la institucionalización, organización y financiamiento de la "Maratón Tostado".

  
Carolina Garotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

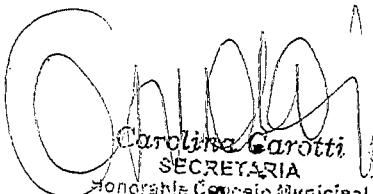
|                        |       |
|------------------------|-------|
| COPIA N° 03-13         | 10/53 |
| Ciudad de Tostado      |       |
| ANEXA DE ENTRADAS      |       |
| Emisión Fecha: 28/8/26 |       |
| N° 45905               |       |

**ARTICULO 18°)- VIGENCIA:** La presente Ordenanza será aplicable a partir de la edición de la "Maratón Tostado" que se realice con posterioridad a su entrada en vigencia, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

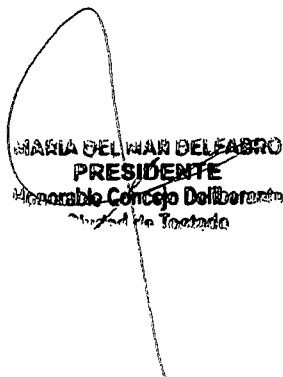
**ARTICULO 19°)- De Forma.**

**ARTÍCULO 20°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.**

  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| GOBIERNO de la<br>CIUDAD de TOSTADO |       |
| MESA DE ENTRADAS                    |       |
| Entró en Fecha: 28/08/26            |       |
| N° 45905                            | 12.53 |

Folios 4.

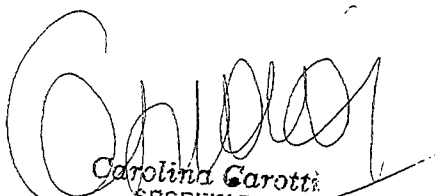
ANEXO I

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ‘MARATÓN TOSTADO CORRE’

El presente Anexo forma parte integrante del artículo 1.º de la Ordenanza y deja constancia de las ediciones realizadas desde el año 2012, así como de los años en los que el evento no se llevó a cabo.

| AÑO  | EDICIÓN      | ANTECEDENTE                                          |
|------|--------------|------------------------------------------------------|
| 2012 | 1.ª edición  | Realizada                                            |
| 2013 | 2.ª edición  | Realizada                                            |
| 2014 | 3.ª edición  | Realizada                                            |
| 2015 | —            | No se realizó                                        |
| 2016 | 4.ª edición  | Realizada                                            |
| 2017 | 5.ª edición  | Realizada                                            |
| 2018 | 6.ª edición  | Realizada                                            |
| 2019 | —            | No se realizó                                        |
| 2020 | —            | No se realizó, con motivo de la pandemia de COVID-19 |
| 2021 | 7.ª edición  | Realizada                                            |
| 2022 | 8.ª edición  | Realizada                                            |
| 2023 | —            | No se realizó                                        |
| 2024 | 9.ª edición  | Realizada                                            |
| 2025 | 10.ª edición | Realizada                                            |
| 2026 | 11.ª edición | Realizada                                            |

Nota: La numeración de las ediciones computa únicamente los años en los que la actividad fue efectivamente realizada.



Carolina Garotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe





MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO

AREA DE ENTRADAS

Entró en Fecha: 28.8.24

Nº 45905

12.5

f925 B